Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO N° 004916
PADRE LAS CASAS, 28 DIC. 2012

VISTOS:

1.- La Ley N' 19.391/95 que crea la comuna de Padre Las Casas.-

2.- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3.- El Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.-

4.- Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura año 2012, Gobierno Regional de la Araucanía de fecha 29 de Agosto de 2012, suscrito entre el Gobierno el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas Proyecto denominado "Carnaval de Padre Las Casas 2012".-

5.- La Resolución Exenta Nº 2608 de fecha 29.Ago.2012, que aprueba el convenio de Subvención Concurso "Fondo Consursable de Cultura año 2012, Gobierno Regional de la Araucania".-

6.- El Decreto N° 3657 de fecha 29.Ago.2012, que prueba el Convenio mencionado en el N° 4 de los vistos.-

7.- Licitación ID N° 2546-292-L112 "Adquisición de Baños Químicos para el Carnaval de Padre Las Casas 2012".

8.- Licitación ID N° 2546-292-L112, "Adquisición de Baños Químicos", las Ofertas existentes lamentablemente no presentan la documentación obligatoria, la Cual se declara **Inadmisible**.-

9.- El Memorandum Nº 954 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que declara inadmisible la Licitación mencionada en el visto Nº 7.

10.- La cotización en formulario Municipal N°0008875 de fecha 27.dic.2012 y solicitud de pedido de Fecha 28.dic.2012, por la adquisición de Baños Químicos.-

11.- El Decreto Alcaldicio Nº 04373 de fecha 21.11.2012, que autoriza el orden de subrogancia de la Alcaldia en ausencia del alcalde titular.-

12.- El Decreto Alcaldicio Nº 01367 de fecha 24.12.2012, que autoriza el orden de subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del titular.-

13.- Las Facultades que me confiere el articulo 4º letra L de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO

1.- **Que,** el día 12 y 13 de enero se realizan las actividades del Proyecto de Subvención mencionado en el Visto N°4, de manera de llevar a cabo al 100% el evento, se efectuó la respectiva licitación para la compra de Baños Químicos de acuerdo al visto N° 7 , dado que en la licitación no existe oferente que cumpla con los requerimientos e intereses municipales para dicha compra, se requiere efectuar contratación Directa.-

2.- **Que,** dicha adquisición se efectúa según cotización enunciada en el visto Nº 10 asciende a un monto de $ 1.589.840.- (un millón quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos) Impuestos Incluidos.-

3.- **Que,** en conformidad al Reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, en su Art. 10 Nº 7, letra L sobre las contrataciones directas se establece que; cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultan inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y contratación es indispensable para el organismo, como es el caso.-

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE,** la contratación directa al Proveedor **Elias Jorge Martínez Salas,** RUT **5.564.517-5,** por un monto total de $ 1.589.840.- (un millón quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos) Impuestos Incluidos, en conformidad al reglamento de la Ley N°19.886, en su Art. 10 Nº 7, letra L sobre las contrataciones directas.-

2.- **CONTRÁTESE,** en forma directa al proveedor **Elias Jorge Martínez Salas,** RUT **5.564.517-5,** por un monto total de $ 1.589.840.- (un millón quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos) Impuestos Incluidos.-

3.- **GÍRESE,** orden de compra por la cantidad total de $ 1.589.840.- (un millón quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos) Impuestos Incluidos, a nombre del proveedor **Elias Jorge Martínez Salas,** por la Adquisición de Baños Químicos.-

4.- **DESÍGNESE**, como supervisor de éste contrato a don Pedro Doyharcabal Jaque, Director de Desarrollo Comunitario o a quien legalmente le subrogue o reemplace.-

5.- **PUBLÍQUESE,** un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente Decreto al ítem número 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta N° 2608 de fecha 29 de Agosto de 2012, que aprueba el Convenio de Subvención Concurso "Fondo Concursable de Cultura año 2012" Gobierno Regional de la Araucanía", proyecto denominado "**Carnaval de Padre Las Casas 2012".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

PDL/GAvdae
Distribución:
- Dideco
- Adquisiciones Dideco
- U. Gestión Dideco
- Of. Partes.

130382